

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE: SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS PARA EL APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO DE LA GLORIETA DE SAN VICENTE UBICADO EN LORCA (MURCIA), CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N.º 9/2023.**

**1.- JUSTIFICACIÓN NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.**

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

Actualmente tiene fijado su domicilio social en Plaza de España, nº 1 (edificio sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca), su domicilio a efectos de notificaciones es: Plaza Óvalo, nº 3, Edificio Castoverde, entresuelo, 30800 Lorca (Murcia) y su página web corporativa es; [limusa.es](http://limusa.es).

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal, depósito de vehículos así como la gestión del servicio del transporte urbano colectivo de viajeros en la ciudad de Lorca.

Actualmente Limusa gestiona el aparcamiento público subterráneo ubicado bajo La Glorieta de San Vicente de Lorca (Murcia). Dicho aparcamiento dispone de dos plantas con un sistema obsoleto de barreras, cámaras, cajero automático, etc., instalado hace unos veinte años, con el consiguiente perjuicio para los usuarios así como para Limusa debido a las constantes averías y la dificultad de encontrar repuestos para la reparación de las mismas.

El presente contrato se licita debido a la necesidad de sustituir por obsolescencia del equipamiento de control de accesos del aparcamiento subterráneo de la Glorieta de San Vicente ubicada en Lorca, con la finalidad de mejorar el servicio que se presta a los usuarios y redunde en beneficio de la seguridad del mismo, contribuyendo a una mejora en la racionalización del gasto y a la consecución de un mayor control y mejora de la gestión del citado aparcamiento.

El objeto de contrato consiste en: Suministro, instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de control de accesos para el aparcamiento subterráneo de la Glorieta de San Vicente ubicado en Lorca (Murcia) y el mantenimiento del mismo durante cinco años, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Por la propia naturaleza del objeto del contrato detallado en el párrafo anterior, esta empresa municipal carece de medios propios para su satisfacción por lo que es necesaria su contratación con una empresa externa.

El contrato proyectado se considera necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de Limusa, así como la idoneidad y objeto de su contenido.

## **2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido, salvo los contratos de concesión de servicios especiales del Anexo IV LCSP, que se adjudicarán mediante este último procedimiento.

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente.

## **3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesarias para el cumplimiento del contrato.

## **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Para la selección del adjudicatario se estará a lo dispuesto en el artículo 145 y siguientes relativo a los criterios de adjudicación del contrato, siempre directamente vinculados al objeto del contrato. La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148 LCSP.

Se determinan como criterios de adjudicación para la elección de la mejor oferta y directamente vinculados al objeto del presente contrato con una valoración máxima de 100 puntos los siguientes:

### **1.- Criterios cuya ponderación dependen de un juicio de valor (30 puntos).**

**1.1.- Memoria Técnica. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos sobre 100.**

Dentro de la Memoria Técnica será objeto de valoración, bajo juicio de valor, los aspectos que se describen a continuación:

**1.1.1.- Hasta 15 puntos:**

- Funcionalidades del software de gestión, escalabilidad, informes, integración web, etc, así como los recursos dedicados por el licitador para la instalación y mantenimiento, valorando los tiempos de respuesta ante incidencias y plan de suministro e implantación. Se tendrá en cuenta la información de estadísticas de uso, búsquedas en el sistema de matrículas, sistema de gestión de abonados, y en general cualquier aspecto relativo al sistema de gestión.

**1.1.2.- Hasta 15 puntos:**

Se valorará el menor tiempo que lleve en el mercado la línea de producto ofertada (**hasta 9 puntos**), así como su integración 100% en la plataforma de pago EasyPark (**hasta 6 puntos**).

**2.- Criterios sujetos a valoración mediante fórmulas o evaluables de forma automática (70 puntos).**

**2.1.- Criterio económico. Precio. Puntuación máxima 50 puntos.**

Se puntuará de la siguiente forma:

Se asignarán 50 puntos a la proposición económica de menor importe, una vez hayan sido descartadas las ofertas que resulten anormalmente bajas, en su caso.

La puntuación será:

- Oferta económica de menor importe: 50 puntos. Si más de una oferta coincide en este importe, todas las coincidentes obtendrán 50 puntos.

Para el resto de ofertas se calculará la puntuación correspondiente proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

***Puntuación Obtenida = 50 × (Oferta más económica/Oferta del licitador).***

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio y proporcionalmente el resto de ofertas.

Las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

**2.2.- Criterio de relación calidad/precio. Propuesta de ampliación de plazo de garantía. Puntuación máxima 10 puntos.**

Para que este compromiso pueda ser puntuado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II** del PCAP.

Se asignarán 10 puntos a la proposición cuyo plazo de garantía expresado en meses sea el mayor.

La puntuación será:

- Oferta mayor expresada en meses: 10 puntos. Si más de una oferta coincide, todas las coincidentes obtendrán 10 puntos.
- Oferta igual a 24 meses: 0 puntos.

Para el resto de ofertas se calculará la puntuación correspondiente proporcionalmente, con arreglo a la siguiente fórmula:

***Puntuación Obtenida = 10 x (Oferta del licitador/Oferta mayor en meses).***

Se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta que presente un mayor plazo de garantía expresado en meses y proporcionalmente el resto de ofertas.

Las ofertas inferiores a 24 meses serán excluidas de la licitación y, por consiguiente, no serán admitidas a valoración.

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente el tiempo de garantía ofertado, dado que el mayor plazo de garantía ofertado repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio.

**2.3.- Criterio de relación calidad/precio. Propuesta de tiempo de respuesta para incidencias. Puntuación máxima 10 puntos.**

Para que este compromiso pueda ser puntuado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo II** del PCAP.

Debido a las características del contrato, Limusa considera que es de vital importancia para la correcta ejecución del contrato la mayor rapidez de intervención por la empresa adjudicataria en la reparación de las incidencias y averías que se produzcan en el software y hardware instalados en el aparcamiento subterráneo de La Glorieta de San Vicente de Lorca, de tal forma que afecte lo mínimo posible al funcionamiento del parking y a la rotación de vehículos.

Se valora en el presente criterio el menor tiempo ofertado, desde que se realice el aviso hasta que el empleado se persone en las instalaciones de Limusa, para la reparación de las incidencias y

averías que se produzcan, obteniendo el licitador que se comprometa a la reparación de éstas en el mínimo tiempo posible, la máxima puntuación en el presente criterio, según la siguiente tabla:

HORAS	PUNTUACIÓN
Inferior o igual a 2 horas	10
Superior a 2 horas e inferior o igual a 3 horas	5
Superior a 3 horas e inferior o igual a 4 horas	3

Este criterio tiene por objeto ponderar positivamente el tiempo de respuesta ofertado para solucionar las incidencias y averías que se produzcan, dado que este menor plazo ofertado repercute positivamente en el desarrollo del contrato en cuanto a su relación calidad/precio.

- Los criterios de valoración para la adjudicación del presente contrato detallados con anterioridad son de obligado cumplimiento para el licitador que resulte adjudicatario, por consiguiente, el incumplimiento de alguno de ellos podrá dar lugar a las penalidades descritas en la cláusula 27 del PCAP o a la resolución del contrato.

#### **Justificación criterios:**

El menor precio del contrato beneficia la estabilidad presupuestaria y el control del gasto. En cuanto a la fórmula, se trata de una fórmula proporcional que puntúa con la máxima puntuación a la oferta de menor precio, con cero puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, y proporcionalmente el resto de ofertas.

- El resto de criterios, tanto cuantificables de forma automática como de juicio de valor, benefician la estabilidad presupuestaria y el control del gasto, así como la calidad del servicio.

#### **5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 202 LCSP, las siguientes:

1.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con las condiciones salariales de los trabajadores adscritos al contrato conforme a lo estipulado en el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Condición esta obligatoria para los empresarios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2.- La empresa adjudicataria deberá establecer medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución del contrato conforme establece la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Artículos 33 y 34 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

3.- La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados, en su caso, por la ejecución del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

Limusa podrá comprobar el cumplimiento de lo anteriormente establecido en cualquier momento en que se encuentre el contrato.

Estas condiciones especiales de ejecución se consideran obligaciones esenciales del contrato, así como el correcto tratamiento de los datos de carácter personal en los términos señalados en la cláusula 34 del PCAP. El incumplimiento de las obligaciones esenciales recogidas en este apartado será causa de resolución del contrato conforme a lo estipulado en el art. 211.1 letra f) de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que se pudieran imponer en caso de incumplimiento.

## 6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Mixto de Suministro y Servicio.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos, documentación de referencia, en su caso, y Proyectos, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

- **Objeto del Contrato:** Suministro, instalación y puesta en marcha de un nuevo sistema de control de accesos para el aparcamiento subterráneo de la Glorieta de San Vicente ubicado en Lorca (Murcia) y el mantenimiento del mismo durante cinco años, conforme a las características y condiciones que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en adelante PCAP, y en el de Prescripciones Técnicas, en adelante PPT.

- **Plazo de duración/ejecución del contrato:** El plazo de duración para el suministro, instalación y puesta en marcha del objeto de contrato será el ofertado por el licitador, dicho plazo no podrá ser superior a tres (3) semanas a contar desde el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

El servicio de mantenimiento del objeto de contrato tendrá una duración de cinco (5) años.

- **Prórroga del contrato:** No.

- **Revisión de precios:** No.

- **Garantía provisional:** No.

- **Garantía definitiva:** 5% del precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario del contrato, I.V.A. no incluido.

En los casos en que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad, a petición de Limusa se deberá constituir una garantía complementaria del 5 por 100 del precio final ofertado.

- **Solvencia:**

Los licitadores deberán acreditar la solvencia económica, financiera, y técnica o profesional detallada en la cláusula 13 del PCAP que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con los requisitos establecidos en la LCSP para el cumplimiento del contrato.

**Valor estimado del contrato:**

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de cuarenta mil quinientos sesenta y siete euros (40.567,00 €). Según el siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)	IVA (21%)	TOTAL IMPORTE (IVA INCLUIDO)
Equipamiento de Entrada	4.680,00 €	982,80 €	5.662,80 €
Equipamiento de Salida	4.390,00 €	921,90 €	5.311,90 €
Equipamiento de pago automático	8.440,00 €	1.772,40 €	10.212,40 €
Equipamiento de Centro de Control	2.700,00 €	567,00 €	3.267,00 €
Equipamiento de Software del Sistema	1.530,00 €	321,30 €	1.851,30 €
Equipamiento de lector de matrículas	4.580,00 €	961,80 €	5.541,80 €

Equipamientos varios	290,00 €	60,90 €	350,90 €
Servicios (Instalación montaje y formación)	3.490,00 €	732,90 €	4.222,90 €
<b>TOTAL</b>	<b>30.100,00 €</b>	<b>6.321,00 €</b>	<b>36.421,00 €</b>

CONCEPTO	IMPORTE (IVA NO INCLUIDO)	IVA (21%)	TOTAL (IMPORTE IVA INCLUIDO)
Mantenimiento año 1	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mantenimiento año 2	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Mantenimiento año 3	3.342,00 €	701,82 €	4.043,82 €
Mantenimiento año 4	3.342,00 €	701,82 €	4.043,82 €
Mantenimiento año 5	3.783,00 €	794,43 €	4.577,43 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.467,00 €</b>	<b>2.198,07 €</b>	<b>12.665,07 €</b>

El mantenimiento de los equipos y sistemas será gratuito durante todo el plazo de garantía ofertado por el licitador que resulte adjudicatario, por consiguiente, si se oferta un plazo de garantía superior a 24 meses no se podrá reflejar coste de mantenimiento en los años ofertados adicionales a los dos primeros años.

El método aplicado para calcular el valor estimado, en todo caso, han sido los precios orientativos del mercado.

En el cálculo del valor estimado se ha tenido en cuenta, además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes que se deriven de la fabricación (gastos generales de estructura, beneficio industrial, etc), así como los costes de transporte, instalación, y de puesta en marcha de los equipos, no incluye el I.V.A.

El valor estimado del contrato ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

#### **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil ochenta y seis euros con siete céntimos de euro (49.086,07 €). Este ha sido elaborado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 100 y 301 de la LCSP. Su cálculo incluye los tributos de cualquier índole, incluido el I.V.A. que sea de aplicación, en su caso, así como todos los gastos que le sean atribuibles, según el detalle de la cláusula anterior.

En todo caso, el presupuesto base de licitación se adecúa a los precios de mercado.

El presupuesto base de licitación es considerado como el límite máximo de gasto que, en virtud de este contrato, puede comprometer el órgano de contratación, y constituye el precio máximo que pueden ofertar las empresas que concurran a la licitación de este contrato.

**- Nomenclatura CPV:**

- 34926000-4 Equipo de control de aparcamientos.
- 34928300-1 Barredas de seguridad.
- 42961100-1 Sistema de control de acceso.
- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información.
- 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento.

**- Justificación de la no división en lotes:**

El contrato está compuesto por un único objeto de contrato, por consiguiente no procede la división en lotes.

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé la realización independiente de cada una de las partes del objeto del contrato mediante su división en lotes, existiendo motivo válido. A juicio del órgano de contratación, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, en su caso, dificultarán la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico.

**- Mesa de Contratación:**

Estará formada por los siguientes miembros:

- D. Fulgencio Gil Jódar, Presidente del Consejo de Administración.
- D. Francisco Ibáñez Martínez, Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico.
- D. Asensio Díaz Olcina, Jefe de Administración.
- D<sup>a</sup> Laura Giner Morante, Departamento de Administración.
- D. Jose Luis Peñas Pérez, Departamento de Contratación.

**- Responsable del contrato:** A los efectos establecidos en el artículo 62 de la LCSP se designa como responsable del contrato a D. Francisco Ibáñez Martínez, en su calidad de Director y Técnico Superior Departamento de Tráfico, o persona que le sustituya.

**- Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas:** Jose Luis Peñas Pérez, Laura Giner Morante y Pedro Millán Navarro.

En Lorca a 26 de julio de 2023

Fdo. Fulgencio Gil Jódar  
Presidente del Consejo de Administración